

RESOLUCIÓN N° 0255

Viedma, 05 MAY 2020

VISTO, el Expediente N° 1711/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 065/2019, la Resolución Rectoral N° 0145/2020, la Resolución CSDEyVE N° 013/2020, la Resolución CSDEyVE N° 015/2020, y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ha prorrogado la suspensión de clases presenciales y de los plazos administrativos, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.

Que, habida cuenta de la implementación del dictado de la totalidad de las asignaturas presenciales bajo la modalidad virtual a través del Campus Bimodal, la UNRN ha decidido instrumentar dispositivos de apoyo destinados a aquellos/as estudiantes que no cuentan con acceso a internet.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil realizó un relevamiento de estudiantes para conocer las dificultades existentes en los ámbitos de conectividad y recursos tecnológicos que permitan dar continuidad al cursado de las asignaturas a través del Campus Bimodal.

Que el Reglamento de Becas de la UNRN, aprobado por Resolución CSDEyVE N° 065/2019, modificado por la Resolución CSDEyVE N° 015/2020, establece los diferentes tipos de asignaciones, entre ellas las de alojamiento, transporte, alimentación y estímulo a la educación Bimodal, que son compatibles con la percepción de algún otro tipo de beca.

Que la Universidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, otorgará a cada estudiante que presente dificultades de accesibilidad digital, una asignación estímulo a la Educación Bimodal, consistente en una suma de hasta PESOS UN MIL (\$ 1.000) durante OCHO (8) meses.

Que la continuidad de la asignación económica estará sujeta al desempeño académico de cada estudiante.

Firmado
digitalmente por
BEZIC Carlos Ruben
Motivo: Secretario
de Docencia,
Extensión y Vida
Estudiantil
Fecha: 2020.05.04
14:20:17 -03'00'

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar la asignación estímulo a la Educación Bimodal, desde el 1 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive, a las/os estudiantes comprendidas/os en el ANEXO I que integra la presente.

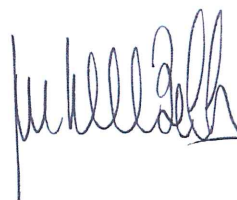
ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil a definir el monto individual de la asignación de acuerdo a la necesidad de cada estudiante beneficiario hasta un máximo mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000).

ARTÍCULO 3°.- Notificar a través de la Dirección de Desarrollo Estudiantil a las/os estudiantes citados en el ANEXO I de la presente, a fin de que formalicen la correspondiente aceptación del beneficio como instancia previa al desembolso.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente a A.0001.005.043.12.03.02.00.05.00.5.1.0.0000.1.21.3.4, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado
digitalmente
por LEGNINI
Claudia
Patricia
Fecha:
2020.05.04
15:05:45
-03'00'



Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.05.05
11:21:33 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0255

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 0255

Nómina de beneficiarios de la asignación estímulo a la Educación Bimodal – ciclo lectivo 2020

Apellido	Nombre	DNI	Sede	Carrera
1 CARRASCO	Julietta Natalia Belén	35.817.359	Andina.	Profesorado de Nivel Medio y Sup. en Física
2 MARTÍNEZ RUDEL	Sebastián Alejandro	41.321.490	Andina.	Licenciatura en Administración
3 BARTOLO	Fernando Fabián	34.084.386	Atlántica	Abogacía
4 CARBALLO	Abril	41.420.266	Andina.	Licenciatura en Administración
5 CÁRDENAS	Silvana Jessenia	33.658.290	Andina.	Licenciatura en Hotelería
6 CARDOZO	Denis Bruno	38.451.829	Andina.	Prof. en Arte Dramático
7 CARIL	Aylen Jenifer	42.970.711	Atlántica	Licenciatura en Nutrición
8 CERCHIETTI	Catalina	42.145.662	Andina.	Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual
9 CURILEO	Ezequiel	42.287.354	Andina.	Licenciatura en Administración
10 DI BUCCHIANICO	Chiara Agustina	41.957.323	Andina.	Profesorado en Teatro
11 EVANS	Emiliano	38.517.692	Andina.	Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual
12 FERNÁNDEZ	Cristina Gisela	33.304.673	Alto Valle y Valle Medio.	Licenciatura en Criminología y Ciencias Forenses
13 GODOY	Rocío Malen	34.666.704	Andina.	Profesorado y Licenciatura de Teatro
14 GONZÁLEZ ORDOÑEZ	Marcela Esther	95.816.081	Alto Valle y Valle Medio.	Profesorado en Nivel Medio y Sup. en Biología
15 LARENAS	Mauro	39.866.167	Andina.	Licenciatura en Turismo
16 LEGUIZAMÓN	Cristina	11.437.776	Andina.	Licenciatura en Arte Dramático
17 MALDONADO	Leila	33.476.678	Andina.	Profesorado en Lengua y Literatura
18 MUSTAFÁ	Braian Osvaldo	37.145.101	Andina.	Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual
19 PAILLALEF	Nora Belén	39.584.753	Andina.	Profesorado de Nivel Medio y Sup. en Química
20 PORQUERAS	Pedro Agustín	38.046.183	Andina.	Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual
21 RASSORI	Pablo Gabriel	30.335.088	Andina.	Tecnicatura en Viveros
22 RODRIGUEZ	Verónica	29.898.993	Andina.	Profesorado de Nivel Medio y Sup. en Química
23 TRONCOSO	Dana Nehuen	40.443.390	Alto Valle y Valle Medio.	Licenciatura en Diseño Visual

24	VELAZQUEZ	Cesar Sebastián	31.908.456	Andina.	Licenciatura en Agroecología
25	VELAZQUEZ	Víctor Salvador	41.357.406	Andina.	Licenciatura en Agroecología